

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVALCAN

El pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Creación de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Navalcán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicha ordenanza, de conformidad con el artículo 49 c) de la citada Ley 7 de 1985, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la misma.

#### **ORDENANZA DE CREACION DE FICHEROS DE CARACTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN**

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como la limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y establece que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente sus sentencias 290 y 292 de 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como derecho a la autodeterminación informativa, o derecho de autodisposición de las informaciones personales y, que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de libertad informativa.

La Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente, en los términos previstos en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en su caso en la legislación autonómica.

##### **1) Creación de ficheros.**

Se crean los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I.

##### **2) Medidas de seguridad.**

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1720 de 2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

##### **3) Publicación.**

De conformidad con el artículo 20.1 de La Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

##### **4) Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de no presentarse reclamaciones sobre la misma, sin más trámites.

De presentarse reclamaciones, y una vez resueltas por el Pleno de la Corporación, entraría en vigor a los quince días de su nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### **Anexo I: Creación de ficheros**

##### **1. Fichero: Padrón Municipal de Habitantes.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y función Estadística pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: residentes y transeúntes en el término municipal.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos y datos de características personales.

Cesiones de datos: Al INE, a la Oficina del Censo Electoral, y al propio interesado o persona autorizada por él.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

##### **2. Gestión económica y contable.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión Económica, contable, fiscal y administrativa.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal, facturas, nóminas, formularios e impresos y transmisión de datos de otras administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, información comercial, datos económico-financieros y de seguros, y datos de transacciones de bienes y de servicios.

Cesiones de datos: Seguridad Social, Hacienda, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Administración Estatal y Autonómica, Diputación Provincial, bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades colaboradoras en la recaudación y en la información al ciudadano.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

##### **3. Gestión tributaria y otros ingresos.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, y gestión económico-financiera pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios e impresos y transmisión de datos de otras administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, información comercial: Actividades y negocios, datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios, datos de circunstancias sociales y patrimoniales y datos relativos a infracciones administrativas.

Cesiones de datos: Seguridad Social, Hacienda, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Administración Estatal y Autonómica, Diputación Provincial, bancos, cajas de ahorros, cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades colaboradoras en la recaudación y en la información al ciudadano, empresas concesionarias de servicios: agua, depuración y basura.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

##### **4. Registro de entrada y salida de documentos.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Procedimiento administrativo, registrar las entrada de documentos dirigidos al Ayuntamiento, así como el envío de documentos del Ayuntamiento a particulares y organismos e instituciones públicos y privados.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal y Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida de datos: Escritos presentados por los interesados o por sus representantes legales, y formularios o impresos.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos: DNI/NIF o CIF, nombre, apellidos o razón social, teléfono y firma.

Cesiones de datos: No están previstas cesiones, salvo las establecidas por ley.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

#### **5. Licencias y autorizaciones.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las solicitudes de todo tipo de licencias.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas físicas y jurídicas que solicitan licencias o autorizaciones municipales en el Municipio.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, información comercial, datos económicos y financieros, proyectos, memorias informes y otras autorizaciones administrativas.

Cesiones de datos: interesados y administraciones públicas con competencia sobre la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **6. Fichero Organos de Gobierno.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Organización Municipal.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de afiliación política y datos económicos y financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia..

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Alto.

#### **7. Fichero nóminas y personal.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Personal del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos académicos y profesionales, detalles económicos y datos económicos-financieros.

Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Seguridad Social, INEM, SEPECAM, bancos, Cajas de Ahorros y Gestoría contratada para hacer las nóminas y las contrataciones laborales.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **8.- Fichero Catastro.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Relación de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana con fines fiscales y de control y valoración de la propiedad.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Todas aquellas personas físicas y jurídicas que sean titulares de derechos de propiedad sobre bienes inmuebles de este Municipio.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal y, por las Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos sociales y datos económicos-financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia, bancos, cajas de ahorro, y empresas contratadas para colaborar en la recaudación de los impuestos y en la gestión catastral.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **9. Fichero Contratación.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Preparación, y tramitación de contratos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Interesados o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de información comercial y datos económicos y financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **10. Fichero sanciones y multas.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tramitación de sanciones y multas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas objeto de sanción o multa por infracciones cometidas en el ámbito municipal.

Procedimiento de recogida de datos: El propio, interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado, fuentes accesibles al público, y Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de infracciones y sanciones, y datos económico-financieros.

Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Organos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **11. Fichero Protección Civil y Extinción de Incendios.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los datos relativos al servicio de Protección Civil y de Extinción de Incendios de este Municipio.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Interesados o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, y datos relativos al seguro obligatorio.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia, y a las compañías de seguros.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **12. Fichero cursos, actividades culturales y educativas, talleres de empleo, Centro de Internet y Biblioteca.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de alumnos y participantes en actividades culturales o educativas de todo tipo que organice el Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Los alumnos y los participantes en las actividades, o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones, formularios e impresos.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos sociales, datos académicos, datos bancarios y datos económicos-financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia, bancos, cajas de ahorro y entidades aseguradoras.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto. Nivel de medidas de seguridad: Medio.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **13. Fichero ayudas, subvenciones, servicio de ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales y planes de empleo.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de ayudas y subvenciones recibidas y concedidas por el Ayuntamiento, así como los datos relativos al Servicio de Ayuda a Domicilio, y otros servicios asistenciales, y de los datos de los Planes de Empleo de todo tipo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: El interesado o su representante legal, la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Sepecam, INEM, Sescam y otras Administraciones con competencia en la materia.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal y, por las Administraciones Públicas, a través de formularios, impresos e informes.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos sociales, datos de salud, datos bancarios y de seguros, datos sobre estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y con este Ayuntamiento, y datos económicos-financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia, bancos, cajas de ahorros, compañías de seguros, y empresas contratadas para colaborar en la gestión de personal.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **14. Fichero de actividades.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de actividades de todo tipo, incluidas las explotaciones ganaderas y aprovechamientos de pastos, que se realicen en el término municipal de Navalcán.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que realicen la actividad.

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal y, por las Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos relativos a la actividad a realizar, datos bancarios, datos de seguros, datos de estar al corriente de pago con Hacienda, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento y datos económicos-financieros.

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **15. Fichero de animales de compañía.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos relativos a animales de compañía y a sus propietarios.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, formularios, impresos, y datos procedentes de registros públicos y Administraciones Públicas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos personales y de circunstancias sociales, datos veterinarios, identificación de animales, micro-chip.

Cesiones de datos: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y empresas colaboradoras en la recaudación municipal.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Medio.

#### **16. Fichero de expedientes administrativos.**

Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de datos de expedientes administrativos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Interesados o sus representantes legales,

Procedimiento de recogida de datos: Facilitados por el propio interesado o por su representante legal.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos sobre los datos que contenga el expediente,

Cesiones de datos: Administraciones con competencia en la materia.

Organo de la Administración responsable del fichero, y servicio ante el que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Navalcán.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Nivel de medidas de seguridad: Básico.

Navalcán 11 de octubre de 2010.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.- 11861